Jueves 8 de julio de 2021

P9_TA(2021)0356

Hong Kong, en particular el caso del Apple Daily

Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2021 sobre Hong Kong, en particular el caso de Apple Daily (2021/2786(RSP))

(2022/C 99/19)

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Hong Kong, en particular las de 21 de enero de 2021, sobre la represión de la oposición democrática en Hong Kong ([1]), de 19 de junio de 2020, sobre la Ley de seguridad nacional de la República Popular China para Hong Kong y la necesidad de que la Unión defienda el elevado grado de autonomía de Hong Kong ([2]), de 18 de julio de 2019, sobre la situación de Hong Kong ([3]), de 24 de noviembre de 2016, sobre el caso de Gui Minhai, editor encarcelado en China ([4]),

— Vistas sus anteriores Resoluciones sobre China, en particular las de 20 de mayo de 2021, sobre las contrasanciones chinas a entidades de la Unión, diputados al Parlamento Europeo y parlamentarios nacionales ([5]), de 12 de septiembre de 2018, sobre el estado de las relaciones UE-China ([6]), y de 16 de diciembre de 2015, sobre las relaciones UE-China ([7]),

— Vista su Recomendación, de 13 de diciembre de 2017, al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) sobre Hong Kong, 20 años después de la retrocesión ([8]),

— Vista la declaración conjunta de los diputados al Parlamento Europeo David McAllister y Reinhard Bütikofer, de 1 de julio de 2020, sobre la nueva Ley de seguridad nacional para Hong Kong,

— Visto el comunicado de prensa de la Conferencia de Presidentes del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2020,

— Vistas las declaraciones del portavoz del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), de 23 de junio de 2021, sobre el cese de las actividades del periódico *Apple Daily* en Hong Kong y la condena de activistas prodemocracia en Hong Kong el 17 de abril de 2021, la declaración del VP/AR, de 9 de junio de 2021, sobre la reforma del sistema electoral de Hong Kong, la declaración del VP/AR, en nombre de la Unión, de 11 de marzo de 2021, sobre el sistema electoral de Hong Kong, y de 7 de enero de 2021, sobre la detención masiva de personas implicadas en las elecciones primarias en favor de la democracia de julio de 2020 en Hong Kong, así como el resto de declaraciones sobre la situación en Hong Kong,

— Vista la declaración del VP/AR, en nombre de la Unión, con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa el 2 de mayo de 2021,

— Visto el informe anual de la Unión sobre desarrollo político y económico en 2020, de 12 de marzo de 2021,

— Visto el 13.º Diálogo Estructurado anual celebrado en Hong Kong el 28 de noviembre de 2019,

— Vistas las Conclusiones del Consejo sobre Hong Kong, de 28 de julio de 2020,

— Vistos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), de 16 de diciembre de 1966, y las preocupaciones planteadas por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su Lista de cuestiones relativas a Hong Kong, de 26 de agosto de 2020,

---

([1]) Textos Aprobados, P9_TA(2021)0027.
([2]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0174.
([3]) DO C 165 de 4.5.2021, p. 2.
([4]) DO C 224 de 27.6.2018, p. 78.
([5]) Textos Aprobados, P9_TA(2021)0255.
([6]) DO C 433 de 23.12.2019, p. 103.
([7]) DO C 399 de 24.11.2017, p. 92.
([8]) DO C 369 de 11.10.2018, p. 156.

— Vista la declaración de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, de 24 de junio de 2021, en la que sostiene que la nueva Ley de seguridad nacional para Hong Kong está induciendo a los periodistas a «autocensurarse» para evitar que se les imputen «delitos formulados de manera un tanto vaga», y su declaración, de 21 de junio de 2021, en el 47.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos,

— Visto el llamamiento de los expertos de las Naciones Unidas, de 26 de junio de 2020, en favor de la adopción de medidas ambiciosas para proteger las libertades fundamentales en China,

— Vista la aprobación, el 30 de junio de 2020, de la nueva Ley de seguridad nacional para Hong Kong por la Comisión Permanente de la Asamblea Popular Nacional China,

— Vistos los comunicados de la cumbre del G-7, de 13 de junio de 2021, y de la cumbre del G-7, de 12 de marzo de 2021, sobre las reformas electorales en Hong Kong,

— Vista la Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAEHK), que se aprobó el 4 de abril de 1990 y entró en vigor el 1 de julio de 1997,

— Vista la Declaración Conjunta del Gobierno del Reino Unido y del Gobierno de la República Popular China sobre la cuestión de Hong Kong, de 19 de diciembre de 1984, también denominada Declaración Conjunta Sino-Británica,

— Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 12 de marzo de 2019, titulada «UE-China — Una perspectiva estratégica» (JOIN(2019)0005),

— Vistos la política de la Unión de «una sola China» y el principio «un país, dos sistemas»,

— Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948,

— Vistos los artículos 144, apartado 5, y 132, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que la promoción y el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho deben seguir ocupando una posición central en la tradicional relación entre la Unión y China, en consonancia con el compromiso de la Unión de respetar estos valores en su acción exterior y con el interés manifestado por China por adherirse a ellos en el marco de su cooperación al desarrollo y su cooperación internacional;

B. Considerando que, el 17 de junio de 2021, 500 policías armados de Hong Kong llevaron a cabo una redada en las oficinas del mayor periódico favorable a la oposición, *Apple Daily*, en la que obligaron a los periodistas a abandonar la redacción y registraron los ordenadores, teléfonos y documentos de prensa de los periodistas, constituyendo este el primer caso en que las autoridades estiman que unos artículos periodísticos pueden violar la Ley de seguridad nacional para Hong Kong (en adelante, «LSN»); Considerando que cinco de los altos ejecutivos y redactores del periódico fueron detenidos, a saber, el redactor jefe Ryan Law, el director general ejecutivo Cheung Kim-hung, el director de operaciones Royston Chow, el subdirector jefe de la redacción Chan Puiman y el director de *Apple Daily Digital* Cheung Chi-wai;

C. Considerando que, según un portavoz de la policía de Hong Kong, los directores de periódicos y los redactores fueron detenidos por su papel en la publicación de más de 30 artículos en los que se pedía a los países extranjeros que impusieran sanciones en relación con la LSN; que las autoridades de Hong Kong consideraron dichas peticiones como connivencia con países extranjeros con riesgo para la seguridad nacional;

D. Considerando que, el 23 de junio de 2021, la policía también detuvo al editorialista del periódico *Apple Daily China Beat* Yeung Ching-kee (también conocido como Li Ping) y le acusó también de «conspiración para la connivencia con fuerzas extranjeras» y que el antiguo editorialista de *Apple Daily* Fung Wai-kwong (también conocido como Lo Fung) fue detenido el 27 de junio de 2021 por el mismo delito;

E. Considerando que, tras la inmovilización de todos sus activos (alrededor de dos millones de euros) por parte de las autoridades de Hong Kong en virtud de la LSN, el *Apple Daily* se vio obligado a cerrar definitivamente el 24 de junio de 2021 tras 26 años de actividad; Considerando que más de 800 miembros del personal del *Apple Daily* han perdido su empleo y es poco probable que vuelvan a encontrar trabajo en Hong Kong;

F. Considerando que el fundador del *Apple Daily*, Jimmy Lai, está cumpliendo 20 meses de cárcel por su participación en el movimiento de protesta de 2019 y se enfrenta a otros cargos en virtud de la LSN que podrían entrañar una condena a cadena perpetua; que el *Apple Daily* siempre fue una voz directa y crítica para con el continente y los líderes de Hong Kong y era el único periódico de Hong Kong de lengua china ajeno al control del Gobierno chino;

G. Considerando que la LSN ha permitido que un solo funcionario, a saber, el secretario de Seguridad de Hong Kong, inmovilizase todos los activos del *Apple Daily* sin cargos formales ni un juicio justo, simplemente sobre la base de denuncias de violaciones de la LSN; que este procedimiento podría aplicarse a cualquier sociedad cotizada o cualquier empresa que simplemente opere en Hong Kong;

H. Considerando que el 30 de junio de 2021 se cumplió el primer aniversario de la entrada en vigor de la LSN; que las autoridades han anunciado que la Ley solo se dirigiría a una «minoría extremista» que amenaza la seguridad pública; que, no obstante, durante un año la Ley se aplicó a fin de desmantelar completamente la sociedad libre de Hong Kong en casi todos los frentes, sobre la base de una serie de cargos de definición vaga, como «subversión», «secesión» y «connivencia con fuerzas extranjeras», transformando completamente el panorama político y jurídico de Hong Kong y sofocando la libertad de prensa y la libre expresión de opiniones; que la seguridad nacional se utilizó para justificar la censura, el acoso, las detenciones y la persecución sistemáticos de representantes políticos y elegidos, activistas, estudiantes y periodistas del campo prodemocracia; que se calcula que 128 personas han sido detenidas en aplicación de la LSN y 64 personas acusadas formalmente, de las cuales 47 se encuentran actualmente en prisión preventiva; que la LSN conculca absolutamente el principio de «un país, dos sistemas»; que la erosión de las libertades de prensa también es contraria a la aspiración de Hong Kong de ser un centro de negocios internacional;

I. Considerando que, desde su entrada en vigor, la LSN ha sido utilizada para intimidar, atacar e incluso acosar a medios de comunicación y periodistas, que ya habían empezado a abandonar sus puestos de trabajo como consecuencia de ello; que al menos diez periodistas y defensores de las libertades de prensa se encuentran ante posibles condenas a cadena perpetua; que el cierre forzoso del *Apple Daily*, basado en acusaciones de que sus actividades constituían una amenaza para la seguridad nacional, supone el fin de la libertad de los medios de comunicación y de la libertad de expresión en Hong Kong;

J. Considerando que el 27 de junio de 2021 otro medio de comunicación independiente, *Stand News*, anunció la supresión de todos los artículos de opinión de su sitio web y dimitieron seis directores; que la Asociación de Periodistas de Hong Kong ha advertido contra nuevas detenciones de periodistas y ha informado de que las autoridades habían elaborado una lista de personas que iban a ser detenidas en el marco de la LSN;

K. Considerando que al menos dos jueces extranjeros han dimitido de su cargo invocando la LSN como razón principal; que, en junio de este año, legisladores partidarios de Pekín intervinieron con éxito, por primera vez, en el nombramiento de un juez principal del Tribunal de Apelación Final de Hong Kong, en lo que parece ser un primer paso concreto para intentar socavar la independencia del poder judicial;

L. Considerando que las autoridades de Hong Kong han introducido una línea directa para denunciantes de irregularidades en relación con la LSN; que el material educativo y los planes de estudios de las escuelas primarias y secundarias, incluidas las escuelas internacionales a las que asisten los niños expatriados, están ahora sometidos a censura previa en virtud de la LSN;

M. Considerando que diez personalidades destacadas a favor de la democracia, a saber, Martin Lee, Albert Ho, Jimmy Lai, Margaret Ng, Cyd Ho, Lee Cheuk-yan, Leung Kwok-hung, Au Nok-hin, Leung Yiu-chung y Yeung Sum, fueron condenadas el 16 de abril de 2021 en Hong Kong, en dos sumarios distintos, por su participación pacífica en protestas; que sus penas van desde las penas de prisión comprendidas entre 8 y 18 meses, y las penas de prisión suspendidas de 8 a 12 meses en cinco de los casos; que estas últimas decisiones son consecuencia de la condena de Joshua Wong y Sze-yiu Koo el 13 de abril de 2021; que el prolongado encarcelamiento de algunas personas por actos no violentos en el ejercicio de derechos cívicos protegidos es otra señal más de la continua mengua del espacio democrático y la erosión de las libertades fundamentales en Hong Kong;

N. Considerando que la LSN conculca *de iure* y *de facto* la Declaración Conjunta Chino-Británica de 1984 y la Ley Fundamental de la RAEHK de 1990, que garantiza la autonomía y la independencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como derechos y libertades fundamentales como las libertades de expresión, de reunión, de asociación y de prensa, durante cincuenta años desde el traspaso de soberanía; que la LSN también impide que Hong Kong cumpla sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular las derivadas del PIDCP; que tanto la Declaración Conjunta como la Ley Fundamental consagran el principio de «un país, dos sistemas», según lo acordado entre China y el Reino Unido;

O. Considerando que la Unión Europea y el Parlamento Europeo siempre han apoyado encarecidamente el principio de «un país, dos sistemas» y el mantenimiento del alto grado de autonomía de Hong Kong, de acuerdo con la Ley Fundamental y los compromisos internacionales, y que la Unión tienen un gran interés en la estabilidad y la prosperidad continuadas de Hong Kong con arreglo a este principio; que, en las circunstancias actuales, esos principios están a punto de verse vaciados de contenido e invalidados irreversiblemente;

P. Considerando que la Unión sigue teniendo hondas preocupaciones en relación con la LSN de la República Popular China (RPC) para Hong Kong; que se trata de una cuestión delicada, con consecuencias de gran calado para Hong Kong y sus ciudadanos, para los ciudadanos de la Unión y de terceros países, para las organizaciones de la sociedad civil internacional y de la Unión, así como para la confianza de las empresas en Hong Kong; que la entrada en vigor de la LSN aumentará los riesgos para los ciudadanos de la Unión;

Q. Considerando que, de acuerdo con el informe anual de Human Rights Watch, China se encuentra de lleno en su período más negro en lo que se refiere a los derechos humanos desde la matanza de la plaza de Tiananmen;

R. Considerando que se ha ordenado a los periodistas del organismo público de radiodifusión de Macao que promuevan «el patriotismo, el respeto y el amor» a China, y que al menos seis periodistas han dimitido tras la introducción de nuevas normas editoriales, lo que demuestra que las preocupaciones sobre la LSN también afectan a otras regiones; que la Ley Fundamental de Macao también protege la libertad de prensa y está en vigor hasta 2049;

S. Considerando que en el período de sesiones en curso del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha sido adoptada una declaración conjunta presentada por Canadá en nombre de 44 Estados, el mayor número de firmantes hasta la fecha, entre los que están 23 Estados miembros de la Unión;

1. Condena en los términos más enérgicos el cierre forzoso del periódico *Apple Daily*, el persistente bloqueo de sus activos y la detención de sus periodistas como otro paso más de la República Popular China para desmantelar la sociedad civil de Hong Kong y poner fin de una vez por todas a la libertad de prensa y la libertad de expresión en Hong Kong;

2. Expresa su alarma ante el rápido deterioro de la situación de los derechos humanos en Hong Kong y, más concretamente, ante los ataques manifiestos a la libertad de expresión y la libertad de prensa, a medida que la República Popular China sigue ejerciendo una represión sin precedentes de las libertades fundamentales, que se ha convertido en una emergencia de derechos humanos, y destaca la necesidad de que la Unión tome medidas resueltas con carácter de urgencia;

3. Expresa su más profunda solidaridad con todos los periodistas de Hong Kong que, a pesar de la entrada en vigor de la Ley de seguridad nacional han continuado defendiendo denodadamente la libertad de los medios de comunicación y el periodismo independiente y siguen informando de la dramática evolución de los acontecimientos en Hong Kong; pide a las autoridades de Hong Kong que pongan fin a todas las formas de acoso legal y todos los actos de intimidación dirigidos contra periodistas y que se esfuercen por garantizar la protección y la seguridad de los periodistas contra todas las formas de violencia, presión, discriminación, procedimientos judiciales injustos y todo intento de impedirles llevar a cabo su misión o mermar su capacidad para hacerlo con arreglo a las normas internacionales, especialmente con los artículos 19 y 21 del PIDCP sobre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de reunión pacífica;

4. Insta a las autoridades de Hong Kong a que liberen de inmediato e incondicionalmente a todos los periodistas y retiren los cargos contra ellos, y asimismo a todos los manifestantes pacíficos, activistas y representantes políticos, que simplemente han ejercido su derecho a la libertad de expresión y otros derechos humanos y que han sido detenidos por cargos conforme a la LSN; pide que se ponga fin a los enjuiciamientos y otros procedimientos judiciales de motivación política contra manifestantes pacíficos con el fin de acallar las voces críticas y de disuadir a los ciudadanos de participar en la esfera pública;

5. Reitera su profunda preocupación ante la entrada en vigor de la LSN el 30 de junio de 2020, que infringe los compromisos y obligaciones de la República Popular China en virtud del Derecho internacional, a saber, la Declaración Conjunta Chino-Británica, y constituye una agresión general contra el alto grado de autonomía de la ciudad, el Estado de Derecho y las libertades fundamentales; reconoce que la ley se ha utilizado en numerosas ocasiones como base para descalificar y encarcelar a candidatos y políticos electorales, detener a estudiantes por publicaciones en redes sociales y prohibir eslóganes de protesta corrientes; destaca que la LSN impide una relación de confianza entre China y la Unión, mina la cooperación futura y conduce a una mayor erosión de la credibilidad de Pekín en la escena internacional;

6. Condena cualquier tentativa de acallar a activistas prodemocracia, como el bloqueo de sitios web prodemocracia, sobre la base de la LSN; reitera que la libertad de expresión y de información es un derecho fundamental consagrado en el Derecho nacional e internacional de Hong Kong;

7. Expresa su profunda preocupación por las supuestas prácticas de detenciones secretas, torturas y malos tratos y confesiones forzadas llevadas a cabo por la policía de Hong Kong y en las cárceles de Hong Kong, incluida la preocupación por las personas actualmente en espera de juicio que han sido sometidas a un régimen de aislamiento durante largos períodos;

8. Condena las nuevas restricciones a la independencia del poder judicial y la creciente politización de los tribunales; destaca la urgente necesidad de impedir, como paso siguiente, el desmantelamiento del poder judicial independiente en Hong Kong y pide al SEAE que elabore un informe público detallado sobre el Estado de Derecho y la independencia del poder judicial, además del informe anual sobre Hong Kong;

9. Manifiesta su preocupación por los cambios adoptados recientemente en la ley electoral de Hong Kong, que introducen un principio de «solo patriotas» y crean una comisión de investigación para examinar a todos los candidatos a las elecciones, lo que eliminará todas las últimas voces disidentes y contradice por completo los compromisos de una mayor representación democrática consagrados en la Ley Fundamental de Hong Kong;

10. Insta a las autoridades chinas a que deroguen la LSN, que perjudica el estatuto internacional de Hong Kong, e insta a las autoridades de Hong Kong a que restablezcan plenamente el respeto del Estado de Derecho, los derechos humanos, los principios democráticos y el alto grado de autonomía en virtud del principio de «un país, dos sistemas», consagrado en la Ley Fundamental de Hong Kong y en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales;

11. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aborden la LSN como una prioridad absoluta en el orden del día de todas las reuniones UE-China, incluidas las consultas diplomáticas como preparación de dichas reuniones; reitera la importancia de que la Unión plantee el problema de las violaciones de los derechos humanos en China, en particular en el caso de las minorías en Xinjiang y el Tíbet, en todas las sesiones de diálogo político y de derechos humanos con las autoridades chinas y de acuerdo con el compromiso de la Unión de proyectar una voz firme, clara y única en sus relaciones con China; recuerda que China ha firmado una amplia gama de tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos y destaca, por tanto, la importancia de proseguir el diálogo con China para garantizar que este país cumpla su compromiso de respetar el marco internacional de derechos humanos;

12. Lamenta profundamente que no se hayan adoptado conclusiones del Consejo sobre Hong Kong en el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión de abril; apoya firmemente al VP/AR en cuanto a la presentación de un proyecto de conclusiones lo antes posible, e insta a los Estados miembros a que resuelvan la situación de punto muerto y adopten nuevas medidas, incluidas sanciones selectivas en el marco del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos —entre ellas, la aplicación de prohibiciones de viaje e inmovilización de activos— contra personas y entidades en Hong Kong y China por las graves violaciones de los derechos humanos y del Derecho internacional en Hong Kong, incluidas Carrie Lam, Teresa Yeuk-wah Cheng, Xia Baolong, Zhang Xiaoming, Luo Huining, Zheng Yanxiong, Chris Tang Ping-keung, Stephen Lo Wai-chung, y John Lee Ka-chiu, así como instituciones de la República Popular China, que desempeñan un papel crucial en la adopción de medidas y son cómplices de las acciones que socavan el alto grado de autonomía y libertades de Hong Kong;

13. Reitera su posición sobre el Acuerdo Global de Inversiones UE-China, expresada en su Resolución de 21 de mayo de 2021, en particular la urgente necesidad de adoptar medidas específicas adicionales en el marco del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos, según sea necesario, para seguir abordando la represión en Xinjiang y Hong Kong y destinadas a que China que ponga fin a todas las violaciones;

14. Pide al SEAE y al Consejo que sigan evaluando y avanzando en relación con el paquete de medidas adoptado en julio de 2020 y que establezcan un calendario claro para su aplicación; pide al SEAE que siga evaluando y preparando respuestas concretas a los posibles efectos extraterritoriales de la LSN, en particular su artículo 38, que establece que se aplicará también a quienes no sean residentes permanentes de Hong Kong; celebra la decisión de los Estados miembros de la Unión Europea y otros socios internacionales de suspender los tratados de extradición con Hong Kong; reitera su petición de que se suspendan los diez tratados de extradición restantes de Estados miembros con China;

15. Recuerda y reitera su condena de la complicidad de bancos con sede en la Unión a la hora de congelar los activos y las cuentas bancarias pertenecientes a antiguos legisladores prodemocracia; pide al SEAE que evalúe el nivel de cumplimiento, participación y colaboración de las empresas con sede en la Unión con las autoridades de Hong Kong en la aplicación de la LSN, y pide a los Estados miembros que se dirijan a los bancos establecidos en la Unión al objeto de liberar activos pertenecientes a activistas prodemocracia de Hong Kong;

16. Pide a la Comisión que evalúe el impacto comercial a largo plazo para las empresas de la Unión que operan en Hong Kong a la luz de la aplicación de la LSN de Hong Kong, en relación con la evolución del Estado de Derecho y la libre circulación de información y capitales en la ciudad; pide a la Comisión y al SEAE que sigan aplicando y trabajando en mecanismos adecuados de control de las exportaciones a fin de denegar a China y Hong Kong el acceso a tecnologías utilizadas para violar los derechos humanos, y que estudien normas para impedir la inversión europea en empresas cómplices de graves violaciones de los derechos humanos en China y Hong Kong, incluida la opción de una lista de entidades;

17. Acoge con gran satisfacción las medidas adoptadas por el Reino Unido, Australia y Canadá para poner en marcha regímenes que ofrezcan a los ciudadanos de Hong Kong la oportunidad de vivir y trabajar en sus respectivos países; reitera su llamamiento urgente a los Estados miembros para que coordinen la ejecución de un «programa salvavidas» para los activistas y dirigentes políticos prodemocracia en Hong Kong tras esta escalada en el deterioro de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que expidan documentos provisionales de viaje para los periodistas en Hong Kong que corran el riesgo de ser detenidos en el marco de la LSN;

18. Insta al personal diplomático de la Unión y del resto de Europa a hacer todo lo posible por proteger y apoyar a los activistas pacíficos y líderes políticos en Hong Kong, también asistiendo a juicios, solicitando visitas en las cárceles y manteniendo contactos coherentes y determinados con las autoridades locales, con la plena aplicación de las Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos y otras políticas de la Unión pertinentes, incluido el nuevo Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia; espera que el SEAE y el Consejo elaboren medidas concretas para aumentar el respaldo a la sociedad civil y los medios de comunicación de Hong Kong, como ampliar el ámbito de aplicación de la Dotación Europea para la Democracia a proyectos ubicados en el sudeste asiático e incluir un compromiso activo con la diáspora de Hong Kong;

19. Pide a la Unión y a los Estados miembros que velen por que se dé voz una vez más a la población silenciada de Hong Kong colaborando en el registro, la publicación y la documentación de las violaciones de los derechos humanos, y que contrarresten a la República Popular China poniendo a disposición en línea libros prohibidos en Hong Kong; expresa su apoyo a los esfuerzos de las cadenas de televisión internacionales, como Deutsche Welle y France 24, para informar periódicamente sobre la evolución de la situación en Hong Kong;

20. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que rechacen las invitaciones a representantes gubernamentales y diplomáticos para asistir a los Juegos Olímpicos de Invierno de Pekín 2022, a menos que el Gobierno chino demuestre una mejora verificable de la situación de los derechos humanos en Hong Kong, la Región Uigur de Xinjiang, el Tíbet, Mongolia Interior y otros lugares de China;

21. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que incrementen el número de oportunidades académicas y de formación en el marco del programa Erasmus para estudiantes y jóvenes titulados de Hong Kong; pide al SEAE y a la Comisión que desarrollen y coordinen medidas para proteger la libertad académica de los estudiantes y científicos de Hong Kong en las universidades europeas frente a la presión de las autoridades chinas;

22. Reitera su llamamiento a la Unión y a todos sus Estados miembros para que trabajen de manera unida y decidida con vistas a la celebración de una sesión especial o un debate urgente sobre China en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y al inicio de una investigación independiente de las Naciones Unidas sobre China; destaca el creciente apoyo internacional a la puesta en marcha de una investigación independiente;

23. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que alienten al secretario general de las Naciones Unidas a considerar todos los mecanismos a su disposición con miras a garantizar un seguimiento y una información independientes sobre la situación en China, incluido el nombramiento de un enviado especial de las Naciones Unidas; pide al Consejo y al VP/AR que colaboren con la comunidad internacional para establecer un grupo de contacto internacional sobre Hong Kong, y que sitúen a Hong Kong en la agenda de otras organizaciones internacionales de manera periódica;

24. Anima a los miembros de las Naciones Unidas a celebrar periódicamente actos públicos para elevar la concienciación sobre las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno chino, entre ellas, crímenes contra la humanidad, y otras violaciones del Derecho internacional, incluida al menos una reunión con arreglo a la fórmula Arria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; acogería con agrado que las instituciones de la Unión y los Estados miembros sopesasen declarar el 1 de julio como «Día de Apoyo a Hong Kong» con el fin de sensibilizar cada año a la opinión pública europea sobre la situación en Hong Kong; reitera su llamamiento a la Unión y a los Estados miembros para que consideren la posibilidad de presentar un recurso ante la Corte Internacional de Justicia en el que se afirme que la decisión de China de imponer la LSN sobre Hong Kong y su aplicación contravienen la Declaración Conjunta Chino-Británica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

25. Lamenta la decisión de la policía de Hong Kong de prohibir la vigilia anual de la Plaza de Tiananmen el 4 de junio y la marcha anual del 1 de julio, al tiempo que concede una autorización especial para suspender las restricciones de la COVID-19 a fin de permitir a los funcionarios de Hong Kong celebrar el centenario del Partido Comunista Chino;

26. Pide al VP/AR que coopere estrechamente con países y socios afines para detener la erosión de las libertades de Hong Kong; celebra el diálogo bilateral UE-EE. UU. sobre China, recientemente establecido, e insiste en que una mayor coordinación en materia de derechos humanos, también con especial atención a la situación en Hong Kong, debe ser un objetivo clave;

27. Observa que la política de la República Popular China de abandonar el enfoque de «un país, dos sistemas» ha distanciado en gran medida al pueblo de Taiwán, y destaca su disposición a cooperar con los socios internacionales para ayudar a fortalecer la democracia en Taiwán;

28. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Gobierno y al Parlamento de la República Popular China, y a la jefa del Ejecutivo y a la Asamblea de la Región Administrativa Especial de Hong Kong.